

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958.

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 480

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE ENERO DE 1988.

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1987.

2. Ratificar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 16 de octubre de 1987 al 8 de enero de 1988.

3. Aprobar la rectificación del acuerdo corporativo relativo a designar vocales en la Comisión Informativa de Régimen Interior.

4. Traer a un Pleno extraordinario el expediente relativo al Centro de Salud de la zona sur (ambulatorio), para su resolución definitiva y adoptar los acuerdos oportunos.

5. Aprobar el formato normalizado de declaración de intereses de los miembros de la Corporación.

6. Aprobar la creación de dos plazas con la categoría de Auxiliar Administrativo, con el carácter de personal eventual, y amortizar una de Técnico de Administración General, con igual carácter.

7. Ratificar la propuesta de la Comisión de Gobierno en su sesión celebrada el día 18 enero del presente año, relativa a la inscripción de finca de titularidad provincial en el inventario de bienes de la Corporación.

8. Rectificar el acuerdo del Pleno de la Diputación de 26 de diciembre, referente a reconocimiento de servicios a doña Felisa Lumbreras López.

9. Aprobar la declaración y asignación de dedicación exclusiva al Portavoz del Grupo PSOE.

10. Modificar el acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1987, relativo a la designación de representantes en la Fundación Claudio Sánchez Albornoz, en el sentido de que el Presidente de la Corporación Provincial desempeñará la Vicepresidencia de la Fundación y como Vocales en los Organos de dicha Institución, don Sebastián González Vázquez y don Jesús Rivera Córdoba.

11. Facultar al Presidente para realizar las gestiones oportunas con otras Entidades a efectos de subvenciones, sobre el proyecto de un monumento al ganadero trashumante en el Puerto del Pico.

12. Quedar enterado de los nombramientos de Director y Secretario de la Institución Gran Duque de Alba.

13. Conceder la Medalla de Plata de la Provincia, a don Timoteo Sánchez González.

14. Quedar enterado de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Avila, en el juicio de menor cuantía número 164/87, en el que se falla absolviendo al Ayuntamiento de Navacuesera y Diputación Provincial de Avila.

15. 1.º Acordar el cese en el servicio de guarnicionero en esta

Diputación Provincial, por incompatibilidad, a don Juan Subiré González.

2.º Autorizar la contratación, a tiempo parcial, de un guarnicionero con destino a los talleres de terapia del Hospital Psiquiátrico, mediante oferta de empleo.

16. Facultar al Presidente para realizar las gestiones oportunas entre esta Diputación Provincial y Protección Civil, para la suscripción del Convenio de cesión de chasis para su transformación en autobombas.

17. Planes Provinciales.

a) Aprobar los criterios para la elaboración de los Planes Provinciales y Fondo de Cooperación Local para 1988, así como para las Comarcas de Acción Especial «Sierra de Avila», «Alto Alberche» y «Aravalle».

b) Aprobar la contratación directa de la obra de «Abastecimiento de agua en Aldealabad del Mirón», así como el proyecto técnico y pliego de condiciones Económico-Administrativas, y que la diferencia de presupuesto sea financiada por la Diputación.

c) Aprobar las modificaciones de obras presentadas por distintos Ayuntamientos. Acordándose en este mismo punto no admitir más modificaciones.

En cuanto al escrito del Ayuntamiento de Velayos, que solicita la modificación de la obra «Abastecimiento de agua», se acuerda que se haga la correspondiente propuesta a la Junta de Castilla y León.

d) Aprobar la contratación di-

recta de las obras de alumbrado público en su totalidad y el proyecto técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y que la diferencia de financiación se incluya en Planes Provinciales de 1988.

e) Aprobar la contratación directa de la obra «Electrificación para abastecimiento de agua a Santa María del Berrocal y pueblos limítrofes».

f) Que por el Ingeniero de Montés de esta Diputación Provincial se emita informe-valoración de la obra «Limpieza de la Presa Abastecimiento de agua en Pedro Bernardo», al igual que de otros municipios, y se envíe propuesta de financiación a la Junta de Castilla y León.

g) Rescindir el contrato de la obra «Mejora del alumbrado público» 4.ª fase en San Esteban del Valle.

h) Abonar al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, los honorarios correspondientes a la obra de «Abastecimiento de aguas a Gallegos de Sobrinos, Hurtumpascual y anejos», aprobar la contratación directa de la misma.

i) Dejar pendiente el asunto, obra «Presa de Lanzahita» y que por el Servicio de Planes Provinciales se emita el correspondiente informe.

j) Adjudicar a don Eugenio Pato Corral, la obra «Depuradora de aguas residuales en Villafior».

k) Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Padiernos, de aumento del veinte por ciento de la subvención por ser Municipio con anejos.

l) Aprobar la contratación directa de la obra inclusión en Planes Provinciales «Parque de Prevención y Extinción de Incendios en Barco en Avila».

ll) Aprobar la adjudicación directa de la obra «Abastecimiento de aguas a Garganta de los Hornos en Navacepedilla de Corneja».

18. Personal.

a) Remitir nuevamente a la

Comisión de Régimen Interior el escrito formulado por la funcionaria doña Teresa Martín García, contra asignación de nivel de complemento de destino.

b) Remitir nuevamente a la Comisión de Régimen Interior los recursos formulados por los funcionarios administrativos, relativo a subida lineal año 1986.

c) Que los efectos del acuerdo remunerativo de doña Felisa Lumbreras López, sea desde la toma de posesión de su cargo en propiedad.

d) Que los efectos del acuerdo remunerativo a don Fernando Ozalla Romero del Castillo, sean desde la toma de posesión de su cargo en propiedad.

e) Remitir a la Comisión de Régimen Interior el recurso formulado por don Francisco-Javier Alvarez Martín, contra acuerdo de asignación de complemento de destino.

f) Estimar el recurso presentado por doña Benedicta Bueno Jiménez, contra las bases del Concurso de Méritos para la provisión de una plaza de Auxiliar de Clínica.

g) Reclassificar la plaza de Auxiliar de Clínica que desempeña en propiedad doña María Rosa Vaquero Jiménez, del Grupo E al D.

h) Retirar del orden del día el expediente relativo a la petición de los Ayudantes Sanitarios del Hospital Psiquiátrico Provincial que conducen la ambulancia de que se les nombre oficiales conductores de primera especial, al objeto de ultimar algunos extremos concernientes a la misma.

i) Retirar del orden del día el expediente relativo al escrito de los Ayudantes Sanitarios del Hospital Psiquiátrico Provincial, solicitando revisión de complemento de productividad al objeto de ultimar algunos extremos concernientes a la misma.

19. Aprobar la creación de la Caja de Cooperación con una aportación de la Diputación Provincial de un millón de pesetas, dejando pendiente la aprobación

del Reglamento que regule dicha caja para su estudio en una futura sesión.

20. Aprobar la contratación de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y cubrir una plaza de Anestésista en el Hospital Provincial.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se trataron los siguientes asuntos:

A) Solicitar cuantas ayudas procedan de la Junta de Castilla y León, para el mantenimiento del Centro de Deficientes de Avila y equipamiento del mismo, así como otras en materia de Asistencia Social y las contempladas en el Plan Regional de Acción Social.

B) Ratificar la Resolución de la Presidencia, relativa a la liquidación del Presupuesto Unico del ejercicio 1987.

C) Desestimar el recurso de reposición presentado por varios auxiliares administrativos contra la convocatoria del Concurso de Méritos para la provisión de dos plazas de administrativos.

D) Aprobar las bases para la provisión de cuatro plazas de recaudadores mediante concurso para el Servicio de Recaudación a Municipios y otros Organismos.

E) Aprobar la rectificación del error en la designación de representantes de la Diputación en la GESTUR, siendo la designación correcta a favor del Presidente de la Diputación Provincial.

Ruegos y preguntas.

Por los diputados don Narciso Serrano Alvarez Giraldo, don Florentino García Calvo y don Antonio Padro Iglesias, se formularon varias preguntas y ruegos que fueron informados y tomado nota por el Presidente.

Avila, 29 de enero de 1988.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 559

DIPUTACION PROVINCIAL
DE AVILA

A N U N C I O

Información pública de modifi-

caciones de obras en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de competencia municipal 1987, Plan de Obras y Servicios para C. A. E. "Sierra de Avila 1986", y Plan de Servicios Mínimos 1986.

El Pleno de la Corporación Provincial, en su sesión ordinaria de 25 de enero de 1988, acordó aprobar, inicialmente, las modificaciones del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 1987, Plan de Obras y servicios para C. A. E. «Sierra de Avila 1986» y Plan de Servicios Mínimos 1986, que a continuación se detallan:

SOLANA DE RIOALMAR.—Obra de «Pavimentación de calles» incluida en el Plan C. A. E. «Sierra de Avila 1986», número 32, con un presupuesto de un millón setecientos treinta y seis mil ochocientos noventa y seis pesetas (1.736.896 pesetas), por la obra de «Construcción Casa Consistorial».

SOTILLO DE LA ADRADA.—Obra de «Retención de agua», incluida en el Plan Provincial 1987, número 35, con un presupuesto de seis millones seiscientos noventa y cinco mil pesetas (6.695.000 pesetas), por la obra de «Pavimentación de calles».

ADANERO.—Obra de «Nuevo depósito», incluida en el Plan Provincial 1987, número 43, con un presupuesto de un millón novecientos veinticinco mil pesetas (1.925.000 pesetas), por la obra de «Pavimentación de calles».

AREVALO.—Obra de «Mejora redes de aguas», incluida en el Plan Provincial 1987, número 57, con un presupuesto de dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil pesetas (2.482.000 pesetas), por la obra de «Estudio integral de redes».

RIOFRIO.—Obra de «Abastecimiento de aguas», incluida en el Plan Provincial 1987, número 28, con un presupuesto de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), por la obra de «Pavimentación de calles».

RIOFRIO.—Obra de «Pavimentación de calles en Cabañas», incluida en el Plan Provincial de 1987, número 207, con un presupuesto de cuatrocientas mil pese-

tas (400.000 pesetas), por la obra de «Reparación de las dependencias municipales».

SAN ESTEBAN DEL VALLE.—Obra de «Depósito de aguas», incluida en el Plan Provincial 1987, número 51, con un presupuesto de tres millones seiscientos noventa y cinco mil pesetas (3.695.000 pesetas), por la obra de «Captación y depuración del abastecimiento de aguas».

SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.—Obra de «Ampliación Colector», incluida en el Plan Provincial 1986, número 59, con un presupuesto de un millón cien mil pesetas (1.100.000 pesetas), por la obra de «Mejora del alumbrado público y pavimentación de calles».

SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.—Obra de «Pavimentación de calles y colector», incluida en el Plan Provincial de 1987, número 213, con un presupuesto de ochocientos cincuenta mil pesetas (850.000 pesetas), por la obra de «Mejora del alumbrado público».

MIRONCILLO.—Obra de «Pavimentación de calles», incluida en el Plan Provincial 1987, número 165, con un presupuesto de novecientos veinticinco mil pesetas (925.000 pesetas), por la obra de «Construcción Muro».

En relación con el escrito presentado por el Ayuntamiento de VELAYOS, por el que solicitan de la obra número 22 del Plan Servicios mínimos 1987 «Abastecimiento de aguas», con un presupuesto de dos millones de pesetas (Pesetas 2.000.000), por la obra de «Pavimentación de calles», por unanimidad se acuerda, que se realice la correspondiente propuesta de modificación a la Junta de Castilla y León, teniendo en cuenta que es uno de los Organismos que financian la obra.

Lo que se hace público al objeto de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, números 3 y 5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, puedan formularse alegaciones y reclamaciones a las expresadas modificaciones durante un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 11 de febrero de 1988.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 470

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE ECONOMIA
DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado Resolución Individual de Concesión de beneficios, por la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el expediente AV-163.CL, del Gran Área de Expansión Industrial de Castilla y León, cuyo titular es la Empresa ROCO, S. A., con domicilio social en la Carretera de Plasencia, kilómetro 69,300, término municipal de Barco de Avila (Avila), y no habiéndose sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo establecido en el punto 3, del artículo 80, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Avila, 4 de febrero de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López Guerrero.

Número 611

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE
AGRICULTURA, GANADERIA Y
MONTES

ORDEN de 1 de febrero de 1988, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se dictan normas para la lucha contra la Fiebre Aftosa.

Ilmo. Sr.:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952, y con el fin de mantener y garantizar en todo momento el adecuado nivel de protección de los censos ganaderos receptibles de Castilla y León frente a la enfermedad, esta Con-

sejería, de acuerdo con la Administración Central del Estado, ha resuelto ordenar una nueva campaña de vacunación contra la Fiebre Aftosa con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—La campaña de vacunación deberá realizarse, con carácter general, entre los próximos días 1 de marzo y 31 de abril.

Segunda.—La vacunación será obligatoria para todos los bovinos, ovinos y caprinos de más de tres meses de edad. Los animales primovacunados se revacunarán transcurridas 5-8 semanas de la primera vacunación.

Tercera.— Con independencia de lo establecido en la norma segunda de esta Orden, cuando los bovinos, ovinos y caprinos vayan a asistir a concentraciones ganaderas, o a aprovechar pastos, fuera del municipio de su ubicación habitual, la vacunación deberá realizarse entre los quince días y seis meses anteriores a la salida de la explotación de origen.

Cuarta.—Se mantiene la obligatoriedad de vacunación semestral en reproductores de la especie porcina. No obstante, ésta se realizará de acuerdo con la programación temporal establecida en la explotación.

Asimismo, será obligatoria la vacunación de los animales jóvenes que se trasladen para vida. Dicha vacunación podrá realizarse en origen o destino, pero en cualquier caso, antes de que alcancen los tres meses de edad.

Quinta.—en la documentación sanitaria que se expida para el traslado de lechones no vacunados en origen, deberá hacerse constar: fecha de vacunación de las madres, laboratorio productor de la vacuna, número del lote empleado y veterinario que realizó la misma.

Sexta.—La vacuna a utilizar será en todos los casos trivalente AOC, pudiendo modificarse las valencias si las circunstancias apizootológicas lo hicieran aconsejable.

Séptima.—La vacuna antiaftosa para ruminantes y reproductores de la especie porcina, será sumi-

nistrada gratuitamente a los ganaderos por la Administración. Asimismo, esta gratuidad se mantendrá para los animales de recría y cebo de la especie porcina pertenecientes a explotaciones integradas en Agrupaciones de Defensa Sanitaria; en los restantes casos y para la especie porcina, la Administración cubrirá únicamente el 50 por 100 del coste del producto vacunante, corriendo el resto a cargo del ganadero.

Octava.—Se faculta a la Dirección General de Agricultura, Ganadería, Industrias Agrarias y Comercialización, para adoptar cuantas medidas se estimen necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de los objetivos de la campaña.

Novena.—El incumplimiento de las normas de la presente Campaña, motivará la incoación de los oportunos expedientes sancionadores, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Epizootias. Asimismo, la no vacunación del ganado será incompatible con la concesión de cualquier tipo de auxilios económicos.

Décima.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Valladolid, 1 de febrero de 1988.

El Consejero, *Fernando Zamácola Garrido*.

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Ganadería, Industrias Agrarias y Comercialización.

Número 544

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Industria y Energía

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Se hace público que ha sido

presentada en esta Confederación Hidrográfica del Tajo la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Minicentrales, S. A.

C. I. F.: A.78-438991.

DOMICILIO: Calle Núñez de Balboa, núm. 120. 28006-Madrid.

REPRESENTANTE: Juan Lozano Muñoz.

D. N. I.: 50.407.554.

DOMICILIO: Calle General Ibáñez Ibero, 5. 13. Madrid.

OBJETO DEL APROVECHAMIENTO: Producción de energía eléctrica.

CORRIENTE: Río Tietar.

LUGAR O PARAJE: Puente-Viejo.

CAUDAL EN LITROS SEGUNDO: 5.000.

DESNIVEL: 9,00 m.

POTENCIA A INSTALAR: 4.375 KW.

TERMINOS MUNICIPALES DONDE RADICA LA TOMA: Oropesa y Corchuela.

PROVINCIA: Toledo.

Se hace constar que se ha pedido declaración de utilidad a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre afectado, en este caso, a los siguientes propietarios:

TERMINOS MUNICIPALES DE CANDELEDA Y ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA)

POLIGONO 26.

—Parcelas 1, 2, 3 y 4, a nombre de doña Carmen y varios Gil Lletgat.

—Parcela 5, a nombre de doña Dolores Jarava Azuar.

TERMINOS MUNICIPALES DE OROPESA Y CORCHUELA (TOLEDO)

POLIGONO 8.

—Parcela 42, a nombre de doña Josefina Gamazo Aráus:

Y conforme a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (Boletín Oficial del Estado número 189, de 8 de agosto), del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado número 103, de 30 de abril), de la

Ley 82/1980, de 30 de diciembre, sobre conservación de energía, desarrollada en el Real decreto 1.217/1981, de 10 de abril, para el fomento de la producción hidroeléctrica en pequeñas centrales, y el R. D. 916/1985, de 25 de mayo (Boletín Oficial del Estado, número 149, de 22 de junio de 1985), por el que se establece un procedimiento abreviado de tramitación de concesiones y autorizaciones administrativas para la instalación, ampliación o adaptación de aprovechamientos hidroeléctricos con potencia nominal no superior a 5.000 KW., esta Confederación Hidrográfica del Tajo conjuntamente con la Consejería Industria y Comercio de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, han acordado su publicación en los Boletines de las Provincias de Toledo y Avila y su exposición en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos de Oropesa y Corchuela (Toledo) y Candeleda y Arenas de San Pedro (Avila).

El plazo de la exposición en los citados Ayuntamientos es de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Toledo y Avila, en cuyo plazo quienes se consideren interesados podrán examinar los proyectos de las obras e instalaciones electromecánicas, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Escalinata de la Vega, s/n. (Toledo), en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 19.056/87 y en la Delegación de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Comercio, con domicilio en la calle Miguel de Cervantes, número 2, donde estarán a disposición los citados proyectos, a fin de que se puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Madrid, 20 de enero de 1988.

El Comisario de Aguas, *Gabriel Ramos Herrero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER: En este Juz-

gado, al número 696/87, se sigue expediente de dominio a instancia de don Eduardo González Mozo, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Avila, calle Reyes Católicos, 16, Documento Nacional de Identidad núm. 6.359.297, representado por el Procurador don Agustín Sánchez González, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila, de la reanudación del tracto interrumpido, de la siguiente finca urbana, en el casco de la ciudad de Avila:

«Solar procedente de la demolición de una casa en la calle Pedro de La Gasca, número 8, con una superficie de 116 metros cuadrados y 8 decímetros cuadrados, si bien el título da una superficie de 161 metros cuadrados; que linda: Por su frente y Este y derecha o Norte, con la calle de su situación, haciendo rinconera a este último aire la calle expresada; izquierda con el almacén que perteneció a esta finca de Hijos de Olegario Pérez, S. L., cuya pared de separación entre ambas fincas es medianera, y espalda u Oeste, con casa de don José Montero, hoy Obispado de Avila», inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 957, libro 56, folio 115, finca 2.774, inscripción 6.ª, a nombre de doña Juana-Matilde, conocida sólo por Matilde y doña María Luisa Fernández Jiménez, con participación alicuota; se encuentra catastrada a favor del solicitante.

La adquirió don Eduardo González Mozo, por compra a don Federico, doña Carmen, doña Teresa Fernández García, doña Eduarda García Artime, don Gonzalo y don Eduardo Fernández García, mediante escritura pública. Procediendo la finca de don Federico Fernández Urosa y su esposa doña María Jiménez Jiménez, ésta en estado de viuda, la vende a sus hijas, últimas titulares registrales, doña Juana-Matilde y doña María Luisa Fernández Jiménez, las cuales segregan y venden el piso bajo izquierda a don Gonzalo-Francisco Fernández García, mediante escritura de 28 de noviembre de 1951, inscrita esta segregación, independientemente en el Registro de la Propiedad de Avila al folio 79, del tomo 1.132, finca 4.780, inscripción 1.ª, estando casado el adquirente con doña Eduarda García Artime; por otra

parte, doña María Luisa Fernández Jiménez, vende, mediante escritura pública, a doña Teresa Fernández García, la mitad indivisa que le pertenecía de la finca; fallecida doña Juana Matilde Fernández Jiménez, la heredan sus sobrinos, doña Carmen, don Federico, don Gonzalo y doña María Teresa Fernández García, careciéndose de título escrito de estas operaciones sucesorias; fallecido don Gonzalo-Francisco Fernández García, transmitió sus derechos sobre el piso segregado y la cuota que le correspondía por herencia de doña Juana-Matilde Fernández Jiménez, a su viuda doña Eduarda García Artime y a sus hijos don Gonzalo y don Eduardo Fernández García, existiendo documento privado de dichas operaciones sucesorias.

Por providencia de esta fecha, se acordó citar por el presente, a todos los expresados, extensiva a los herederos en su caso, tanto, a aquellos de quienes procede la finca, como a los colindantes, aún cuando sean citados personalmente y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—343

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

EDICTO

*Don Ildefonso Garcia del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia e Instrucción de Avila
y su Partido Judicial.*

HACE SABER:

Que en el procedimiento número 96/87, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 3.294.361 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña Pilar García Coello, contra Sociedad Agraria de

Transformación número 14.197 de Avila, se ha acordado anunciar por término de veinte días, las 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de los muebles que al final se describen, actos que tendrán lugar en este Juzgado los días 26 de mayo, 14 de julio y 8 de septiembre de 1988, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 2.200.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado el 25 por 100 en segunda, y sin tipo en tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 10 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participara en la subasta.

3.ª Antes de aprobarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

5.ª Se observará lo prevenido en el artículo 1.496 L. E. C.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Cosechadora de cereales marca CLASS, modelo Protector, matrícula AV-16.866-VE, equipada con corte de 4,20 metros, sin cabina.

Dado en Avila, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—344

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 233/82, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 8.802.674 pesetas, por principal y costas, seguido a instan-

cia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador D. José A. García Cruces, contra don Ramón Sastre Moyano, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la celebración de tercera subasta, de los inmuebles que al final se describen. subasta que tendrá lugar el día 5 de abril de 1988, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 10.785.225 pesetas, y se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, por ser subasta, y sin sujeción a tipo esta tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento designado al efecto, el veinte por ciento de la tasación rebajado en el 25 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA NUMERO 1.—Local de negocio en planta de semisótano o primera, denominado "local 1", con acceso desde la calle Prolongación de la de Emiliano Bernabé, en Avila, con una superficie útil de 394,66 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; izquierda, calle Fray Gil; derecha, zona ajardinada de la finca entre los Bloques I y II y fondo, zona ajardinada de la finca que la separa de la de Marcelino López Jiménez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.359, folio 159, finca 16.093.

Dado en Avila, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—621

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 685/84, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don José Luis del Nogal Hernanz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de tercera subasta de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, para la que se señala la fecha 4 de abril de 1988, y tendrá lugar en los locales de este Juzgado a las 11 horas.

El tipo de licitación es sin sujeción a tipo, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura

de constitución de la hipoteca para la 2.ª, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

El 20 por 100 a consignar para licitar es el de la cantidad de pesetas 4.643.104, tipo que sirvió de base para la segunda subasta y se suspenderá la aprobación del remate en el caso de no llegarse en la subasta a cubrir dicho tipo.

Edificio en Avila, Paseo de San Roque, 40-42, Vivienda en planta quinta, señalada con el núm. 40.1, con acceso por el portal núm. 40, de 211,83 metros cuadrados construidos. Linda: frente descansillo y hueco de escalera, patio de luces, hueco de ascensor y vivienda número 40-2; derecha entrando, Paseo de San Roque; izquierda, zona de luces y finca de don Cayetano Llorente Martín y don Francisco García Torre; fondo, fincas de herederos de don José Sancho. Inscrita al tomo 1.458, libro 305, folio 110, finca número 20.763 del Registro de la Propiedad de Avila.

—624

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 817/85, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 586.599 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González, contra D. José Ayuso Cuesta y otros, se ha acordado anunciar por término de 20 días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 18 de abril y 6 y 29 de septiembre de 1988, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 3.300.000 pesetas la primera finca, y en 30.000 pesetas la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, no han sido presentados ni las fincas se hallan inscritas con la descripción que se efectúa, por lo que no se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.ª URBANA en el casco de Burgoñondo, casa en la Carretera de Navaluenga, s/n., de una superficie de 80 metros cuadrados, en planta baja; de una superficie de 350 metros cuadrados en planta primera, y 350 metros cuadrados en planta segunda. Linda: Norte, vía pública, que es la Carretera de Navaluenga; Sur, vía pública, que es camino; Este, con María Gómez García, y Oeste, con Miguel Blázquez. Por la Carretera de Navaluenga tiene su entrada y la perspectiva de dos alturas.

Tasación: «3.300.000 pesetas».

2.ª Tierra al sitio de Puente El Gorrional, término de Burgoñondo, de 300 metros cuadrados. Linda: Norte, con Garganta; Sur, camino público; Este, Vivencia Ayuso Martín, y Oeste, con José Briones.

Tasación: «30.000 pesetas».

Dado en Avila, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—625

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

EDICTO

Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Juez de Distrito de Avila.

EN VIRTUD DEL PRESENTE EDICTO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado y bajo el número 144/87, se tramitó juicio de cognición, en el que aparece dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«SENTENCIA.—En Avila, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Don Manuel N. Vázquez Ruiz, Juez de Distrito de Avila, en el juicio número 148/87, siendo parte demandante don Ignacio Rodríguez Corrales, representado por el Procurador de los Tribunales, don Agustín Sánchez González, asistido del Letrado don Pedro Rodríguez López, y parte demandada don Jesús Muñoz Arenas, declarado rebelde en este pleito, ha dictado la siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda presentada por don Ignacio Rodríguez Corrales, frente a don Jesús Muñoz Arenas, debo declarar y declarar la condena del demandado a cubrir el hueco sito en la finca de su propiedad contigua a la del actor en la calle Vallespín, número 56, de Avila, imponiendo además la declaración de inexistencia de servidumbre, habiendo de estar y pasar por esta declaración. Se condena al demandado al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, Manuel N. Vázquez Ruiz. Rubricados».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado indicado, expido el presente edicto en Avila, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—341

Ayuntamiento de Adanero

EDICTO

Por parte de don Miguel A. Barroso Rodríguez, se ha solicitado licencia para la apertura de dos Bar-Cafetería, situados a ambos lados de la Nacional VI, Madrid La Coruña, Km. 111.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar

en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Adanero, a 25 de enero de 1988.

El Alcalde, *Gabriel Gil Ortega*.

—281

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Don Luis Sanchidrián Martínez, solicita licencia para apertura de una industria dedicada a la venta de zoo-sanitarios, en la calle La Fuente, número 2, de Sotillo de la Adrada.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 27 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—318

Ayuntamiento de Hoyocaseró

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación del Tipo de Gravamen de la Contribución Territorial Urbana; se hace público en cumplimiento de la legislación vigente, a los efectos oportunos. Quedando el Tipo de dicho gravamen en el diez por ciento (10 por 100); para el ejercicio de 1988.

Hoyocaseró, 15 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Hermenegildo Dominguez Casillas*.

—534

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

EDICTO

No habiéndose presentado ninguna reclamación o sugerencia durante el periodo de información pública del acuerdo de fijación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, adoptado en sesión del Pleno de la Corporación, celebrado el día 30 de diciembre de 1987, se en-

tiende aprobado definitivamente dicho acuerdo que dice así: «Fijar el tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable para determinar la cuota tributaria en un 10 por ciento».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 190.1 del T. R. R. L., pudiendo contra el expresado acuerdo interponer directamente por los interesados en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo, conforme dispone el artículo 190.4 del mismo texto legal.

En San Esteban del Valle, a 15 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—535

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Doña Matilde de la Cruz de la Via, solicita licencia para instalar la apertura de una tienda dedicada a la venta de ropas, en calle La Ermita.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 16 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—536

Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

Por don Juan Antonio Puyo Coiradas, se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia municipal para apertura de un establecimiento para venta al por menor de toda clase de artículos, sita en calle José Antonio, número 20, en cuyo establecimiento irá instalada la Expendeduría de Tabacos de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas, ante esta Alcaldía.

Casillas, 17 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—555